

RESOLUCIÓN EXENTA DE TOMA RAZÓN C.G.R.

D. S. A. ORD N° 4193/320/ 29411/ VRS.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. N°3240-25-LQ18 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN MENOR, PARA LA CENTRAL ODONTOLÓGICA DE LA PRIMERA ZONA NAVAL.

VALPARAISO, 11 SET. 2018

VISTOS: lo dispuesto en el DFL 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo (H.) N°250, de 2004 y modificado por Decreto Supremo N°1410 de fecha 09 de Septiembre de 2014; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°95 de 2006, del Ministerio de Hacienda, la Ley N°20.393 del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución D.G.S.A. N° 4100/600/2240 Vrs., del 16 de Diciembre de 2014, mediante la cual se delegó en el Director de Sanidad de la Armada la facultad de celebrar en representación del Fisco – Armada de Chile y en el ámbito técnico que le corresponde, las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios en la forma establecida en la reglamentación vigente hasta el monto de 5.000 U.T.M.; el D.S. N°702, del 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada; la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución D.S.A. Res. Ordinario N° 4193/320/25709 Vrs., de fecha 20 de Agosto de 2018, fueron aprobadas las Bases Administrativas y Técnicas para el Servicio de Aseo y Mantenimiento menor para la Central Odontológica de la Primera Zona Naval, ID 3240-25-LQ18.
2. Que, la señalada Licitación es superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM y la evaluación se rige por las normas establecidas en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N°19.986.
3. Que, el Punto N° XI Artículo 35, de las Bases dispone que, el Sr. Director, el Sr. Subdirector y el Señor Jefe del Departamento de Apoyo, cargos ocupados al momento de la publicación de las Bases, por el CN SD. Sr. Carlos Gonzalo Corvalán Constantino Rut. 9.297.539-8 correo gcorvalan@sanidadnaval.cl, el CF SD. Sr. Luis

Miguel Silva Caroca, Rut. 10.023.410-6 correo electrónico lsilva@sanidadnaval.cl, el CC SD. Sr. Alfonso La Rocca Mattar, Rut. 10.993.262-0 correo electrónico alarocca@sanidadnaval.cl, respectivamente. Todos dotación de la Central Odontológica Primera Zona Naval y formarán la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

4. Lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de la Ley N°19.986 donde señala que para las Licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.
5. Lo anterior, en todo caso, no obsta a que dicha Comisión también pueda ser designada en Licitaciones inferiores al monto indicado según lo indica el Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada Capítulo 06 20601.
6. Lo establecido en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada Capítulo 20602 que dispone que los integrantes de la Comisión Evaluadora serán oficializados e individualizados mediante Resolución aprobada y firmada por la autoridad competente, designados con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y que dicha Resolución deberá ser publicada en Portal Mercado Público.
7. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde establece que los sujetos pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación pública ID 3240-25-LQ18 para el servicio de aseo y mantenimiento menor, para la Central Odontológica de la Primera Zona Naval al CN SD. Sr. Carlos Gonzalo Corvalán Constantino Rut. 9.297.539-8 correo gcorvalan@sanidadnaval.cl, el CF SD. Sr. Luis Miguel Silva Caroca, Rut. 10.023.410-6 correo electrónico lsilva@sanidadnaval.cl, el CC SD. Sr. Alfonso La Rocca Mattar, Rut. 10.993.262-0 correo electrónico alarocca@sanidadnaval.cl.
2. **DECLÁRASE**, que los integrantes de la Comisión Evaluadora individualizados en el párrafo precedente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Contratación Pública N°14 de la Dirección de Chilecompra, designadas al amparo del Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
3. **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN.
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.(info)
- 2.- MERCADO PÚBLICO.
- 3.- ARCHIVO.